

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA UNIDA Y REPRESENTACION ORGANIZADA DE CINTAS COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EUROTAPPE S.A.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA UNIDA Y REPRESENTACION ORGANIZADA DE CINTAS COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EUROTAPPE S.A. aumentó su capital en US\$ 800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 1229 de 03 ABR. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la mencionada escritura se reforman los siguientes artículos: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará a la distribución, comercialización, importación exportación y representación de cintas adhesivas, y no adhesivas para uso industrial, profesional, comercial, hospitalario, médico sanitario y doméstico,..." ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-... "Tiene su representación legal, judicial o extrajudicial, para todo acto o contrato el Gerente General de la compañía,..."

Quito, 03 ABR. 2003

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

cc:23276 a r

cación e inscripción del presente instrumento en los medios de prensa y en los regis-

tro del Ab. Cesario Londo Chiriboga a favor de Guido Flavio Jallí Peña. Con los

LIJUN JUICIO: DILIGENCIA PREVIA DE REVOCATORIA DE PO-

DEMANDADO: EDUARDO SANDOVAL LOFFREDO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 490 del Dr. Jorge Burbano Muriel
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 16 de enero del 2003, a las 8h40.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Aceptándose a trámite verbal sumario.- Citese al demandado señor Henry Eduardo Sandoval Loffredo, con esta demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
ACTOR: CRNEL (SP), JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ
DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
JUICIO: DIVORCIO NRO.90-2003-OM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Marzo del 2003, las 08h53.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, citese a la demandada MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individual-

de la demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
ACTOR: CRNEL (SP), JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ
DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
JUICIO: DIVORCIO NRO.90-2003-OM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Marzo del 2003, las 08h53.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, citese a la demandada MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individual-

de la demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
ACTOR: CRNEL (SP), JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ
DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
JUICIO: DIVORCIO NRO.90-2003-OM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Marzo del 2003, las 08h53.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, citese a la demandada MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individual-

de la demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
ACTOR: CRNEL (SP), JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ
DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
JUICIO: DIVORCIO NRO.90-2003-OM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Marzo del 2003, las 08h53.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, citese a la demandada MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individual-

de la demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
ACTOR: CRNEL (SP), JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ
DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
JUICIO: DIVORCIO NRO.90-2003-OM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Marzo del 2003, las 08h53.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, citese a la demandada MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individual-

de la demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
ACTOR: CRNEL (SP), JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ
DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
JUICIO: DIVORCIO NRO.90-2003-OM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Marzo del 2003, las 08h53.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, citese a la demandada MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individual-

de la demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
ACTOR: CRNEL (SP), JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ
DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
JUICIO: DIVORCIO NRO.90-2003-OM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Marzo del 2003, las 08h53.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, citese a la demandada MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individual-

de la demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
ACTOR: CRNEL (SP), JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ
DEMANDADO: MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO
JUICIO: DIVORCIO NRO.90-2003-OM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Marzo del 2003, las 08h53.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, citese a la demandada MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individual-

de la demanda y providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, mediante tres publicaciones distintas y mediando por lo menos ocho días hábiles de cada publicación.- Dentro de este matrimonio procrearon dos hijos, que en la actualidad son menores de edad. Téngase en cuenta para el cargo de curador Ad-litem, para el efecto oigase al señor Agente Fiscal del Ministerio Público y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha a fin de que emitan el respectivo dictamen. Acompañada la documentación agreguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Para la citación al demandado entreguese copia certificada del extracto.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Ldo. Fabian Arregui Martinez
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./5103